

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111982

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PAINCENTER DRA. ADELA FLOREZ

Reivindicación de colores: #ffffff
#232F47

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Asesoramiento médico para personas con discapacidad; examen médico de personas; servicios de diagnóstico médico y quirúrgico; servicios de hipnoterapia para uso médico o psicológico; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; consultoría en psicología integral; servicios de neuropsicología clínica; servicios de psicología individuales o en grupo; servicios de psicología ocupacional; servicios de atención geriátrica; servicios de cuidados médicos; suministro de cuidados de enfermería; servicios de cuidados de enfermería a domicilio; preparación de informes relativos a los cuidados de salud; apoyo, orientación y terapia psicológicos; servicios de terapia de masaje; servicios de terapia física; servicios de terapia ocupacional y rehabilitación; servicios médicos de terapia de calor; prestación de servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios médicos alternativos; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación



psicológica; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VALLEDUPAR PAIN CENTER S.A.S.
CR 23 7 N 1 186
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

laura marcela castaneda morales, calle 100 # 49c-21, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.